Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Azara N°2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442993/4
www.mnp.gov.py

NOTA MNP/CNPCT/UOC Nº 1093/2023

Asunción, 13 de diciembre de 2023.

Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en el marco de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario Nº 2.992/2019, a fin de remitir la Orden de Compra derivada de la adjudicación del llamado de **Contratación Directa Nº 07/2023 "Renovación de Licencias Antivirus" con ID Nº 425.035.**

La **Orden de Compra Institucional Nº 01/2023** fue firmado por las partes **SDA Paraguay S.A.** y el **Mecanismo Nacional de prevención contra la tortura.**

Se adjunta Declaración Jurada de Responsabilidad, donde se expresan las justificaciones y responsabilidad de Convocante por la suscripción de la Orden de Compra referida.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Econ. Cecilia Aguirre Baukloh
Directora de la UOC
MNP/CNPCT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara N°2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442993/4
www.mnp.gov.py

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Suscripción de la Orden de Compra N° 01/2023, correspondiente a la adjudicación del Llamado de Contratación Directa N° 07/203 "Renovación de licencias antivirus" con ID N° 425.035.

Se emite la presente Declaración Jurada en el marco del Artículo 3° de la Res. DNCP N° 3.893/2020 - **Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)** que menciona cuanto sigue: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

En ese sentido, se comunica que, la Convocante es responsable sobre la suscripción de la Orden de Compra de Bienes N° 01/2023 en fecha 05 de diciembre del corriente, a razón de que las licencias antivirus fenecieron en fecha 30 de noviembre del corriente y que era imperiosa la necesidad de renovar las licencias a fin de continuar con la protección antivirus.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura